



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MPP/GM

Paita, 18 de diciembre de 2023

VISTO: Carta N°42-2023-CONSTRUCTORA BIDOLINO sobre la liquidación técnico financiera del contrato N°22-2022-MPP de la obra: “Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972/Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Paita y CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 22-2022-MPP, derivado de la contratación Pública Especial N° 01-2022-MPP-CS-Primera convocatoria para la ejecución de la obra: “Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura”, por el monto de S/ 1' 147, 834.75 (un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro y 75/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

En observancia de las normas que regulan la contratación pública durante la fase de ejecución contractual, se ha cumplido con el objeto de la contratación, esto es la ejecución de la obra: “Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura”. Por ello, con fecha 18 de julio de 2023 se llevó a cabo el acto de recepción de obra, que implica la satisfacción de la Entidad con la prestación ejecutada por el contratista, dándose la conformidad a la recepción de la obra.

Que, con Carta N°42-2023-CONSTRUCTORA BIDOLINO tramitada en Expediente N°14038-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, el Gerente de CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar, presentó a la Entidad la liquidación del Contrato N°22-2022-MPP, determinando un costo total de obra de S/1'458,259.49 (incluido IGV) y un saldo a su favor de S/ 497, 106.15, con la finalidad que la Entidad proceda a su revisión, la misma que se encontraba dentro del plazo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A través de la Orden de Servicio N°5231 de fecha 03 de octubre de 2023, se contratan los servicios del Ing. Percy Coronado Valladares para la formulación de la liquidación técnica – financiera del Contrato N°22-2022-MPP, para la ejecución de la obra: “Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura”.

Que, con Carta N° 003-2023/ING.PCV de fecha 19 de octubre de 2023, tramitada en Expediente N°16408 de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. Percy Coronado Valladares remite a la Entidad la Liquidación técnica – financiera de la obra: “Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura”;

De acuerdo con el Informe N°003-2023/ING.PCV el costo total de la obra asciende a S/ 1' 168,068.99, incluido IGV; existiendo un saldo a favor del contratista de S/ 149,523.92 conformados por: S/34,740.44 correspondiente a valorizaciones, reajustes y deducciones, y S/114,783.48 por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Señala además que, de la revisión de la documentación ha verificado que las partidas del proyecto fueron ejecutadas en su totalidad al 100.00%.

Que, con Informe N°863-2023-SO/GDUyR/MPP de fecha 30 de octubre de 2023, el Subgerente de Obras comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que de acuerdo con la liquidación presentada por el contratista y la elaborada por el Ing. Percy Coronado Valladares el costo total de la obra asciende a S/ 1' 168,068.99 y un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 149,532.92 de los cuales S/ 114, 783.48 corresponden a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y S/ 34,740.44 corresponden a reajustes, saldo de valorizaciones y deducciones.

[1]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Informe N°555-2023/ GDUyR/MPP de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal que elaborada la liquidación técnica- financiera del contrato N°22-2022-MPP, se concluye que el costo total de la obra asciende a S/ 1' 168,068.99, existiendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/149,523.92. Asimismo, recomienda notificar al contratista con la liquidación elaborada por la Entidad a través de su domicilio contractual o correo electrónico contractual.

Que, con Carta N°081-2023-MPP/GM de fecha 02 de noviembre de 2023, la Entidad a través de la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la empresa CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L las observaciones hechas por la Subgerencia de Obras a la liquidación que presentó, con la finalidad que emita el pronunciamiento respectivo.

Que, con Carta N° 032-2023-CONSTRUCTORA BIDOLINO de fecha 14 de noviembre de 2023, tramitada en expediente N°17850-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la contratista otorga su conformidad a la liquidación técnica-financiera elaborada por la Entidad.

Que, el Subgerente de Obra con Informe N°965-2023-SO/GDUyR/MPP de fecha 24 noviembre de 2023, recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnica-financiera del Contrato N°22-2022-MPP, cuyo costo total de la obra asciende a S/ 1' 168,068.99 incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 149,523.92, incluyendo el saldo y la garantía de fiel cumplimiento;

Que, el presupuesto para la etapa final del proceso de ejecución contractual de un contrato de obra es la verificación previa de las condiciones de ejecución, cuya satisfacción se determina al momento de la recepción de la obra.

Consta en el expediente que con fecha 18 de julio de 2023 se llevó a cabo el acto de recepción de obra sin incurrir en observaciones, produciéndose así la recepción de la misma; activándose en el contratista la obligación de presentar la liquidación del contrato.

La liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, corresponde al contratista presentar la liquidación de obra con el sustento adecuado, es decir la documentación y los cálculos detallados que justifiquen su contenido.

La liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la presentación; conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, con la finalidad de efectuar un análisis respecto al procedimiento de liquidación de un contrato de obra, haremos referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el sistema de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta la vigencia de las normas al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección; siendo ello así es de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

El numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulta mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulta mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En atención a ello, se aprecia que CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L. con fecha 06 de septiembre de 2023, presentó a la Entidad la liquidación de obra del Contrato N°22-2022-MPP, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita-departamento de Piura"; encontrándose dentro del plazo previsto en la normatividad vigente; según sus cálculos el monto de ejecución contractual es de S/ 1'458.259.49.

[2]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2023, el Ing. Percy Coronado Valladares (profesional contratado por la Entidad para la formulación de la liquidación de Contrato N°22-2022), presento a la Entidad el Informe N°003-203/ING PCV que contenía su informe de la liquidación técnica del Contrato N°22-2022-MPP, cuyo contenido fue notificado al contratista. Según sus cálculos el costo total de la obra asciende a S/1'168,068.99, incluido IGV, equivalente al 101.76% del monto contratado.

Que, el numeral 209.5 del artículo 209° del mismo cuerpo normativo prescribe que "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considerará aprobada o consentida, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas". Asimismo el numeral 209.6 del citado artículo señala que en caso una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, deberá manifestarlo por escrito dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones queda facultada para someter la controversia a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de 30 días hábiles previstos en artículo 45° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; vencido dicho plazo se considerará consentida o aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Sobre el particular, se observa que la Entidad formuló observaciones a la liquidación de la obra presentada por el contratista a través de la Carta N°081-2023-MPP/GM de fecha 02 de noviembre de 2023, a la que adjuntó el Informe N°555-2023/GDUyR/MPP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; verificándose también que la contratista otorgó su conformidad a la liquidación técnica- financiera elaborada por la Entidad a través de la Carta N°032-2023-CONSTRUCTORA EL DOLINO tramitada en Expediente N° 17850-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023. La liquidación de la Entidad determinada un monto total de inversión de S/1'168,068.99, con un saldo a favor del contratista de S/ 34,740.44 y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

En atención a ello, con Informe N°965-2023-SO/GDUyR/MPP de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras recomienda aprobar la liquidación técnica financiera del Contrato N°22-2022-MPP con un saldo a favor del contratista por un monto de S/149,523.92, en el que se encontraba incluida la devolución de la garantía del fiel cumplimiento, toda vez que no existe ninguna discrepancia respecto a la cuantificación de las partidas y metrados ejecutados.

Estando a lo expuesto, se verifica la presentación oportuna de la liquidación del contrato así como la formulación de observaciones y su correspondiente subsanación, respecto de las cuales el contratista ha expresado su plena conformidad de la cuantificación de montos que integran los conceptos de la liquidación.

No obstante, pese a haberse producido la conformidad de la liquidación de ambas partes y constatado la ausencia de discrepancia alguna, corresponde a la Entidad a efectos de ordenar los procedimientos relativos a la contratación y la incorporación de la obra como activo de la Entidad, disponer la aprobación de la liquidación del contrato N°22-2022-MPP, derivado de la Contratación Pública especial N°01-2022-MPP-CS- Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura"; en los términos propuestos por la Subgerencia de Obras en su Informe N°965-2023-SO/GDUyR/MPP, los cuales están conformes a las observaciones debidamente notificadas y aceptadas por el contratista.

Siendo así, habiéndose cumplido con la finalidad de la obra y garantizado su funcionalidad a través del acto de recepción, no existiendo ninguna discrepancia en cuanto a su contenido, tanto en aspectos técnicos como económicos, es necesario formalizar la aprobación de la liquidación de la obra de acuerdo a los montos establecidos por la Entidad, los mismo que son concordantes con los aceptados por el Contratista.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, y;

[3]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la liquidación del Contrato N° 22-2022-MPP, derivado de la Contratación Pública especial N°01-2022-MPP-CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la bajada a la playa desde la calle Sucre hasta Playa la Tortuga, Centro Poblado la Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita- departamento de Piura"; con un costo total de S/1'168,068.99 y un saldo a favor del contratista de S/34,740.44 más devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 149,523.92 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con 92/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO S/GV	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO MONTO
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 972,741.31	S/ 960,447.93	S/ 960,447.93	S/ 12,293.38
VALORIZACION N° 01		S/ -	S/ -	
VALORIZACION N° 03		S/ 501,694.92	S/ 501,694.92	
VALORIZACION N° 04		S/ 182,869.40	S/ 182,869.40	
VALORIZACION N° 05		S/ 119,336.87	S/ 119,336.87	
VALORIZACION N° 06		S/ 36,625.82	S/ 36,625.82	
VALORIZACION N° 07		S/ 119,890.92	S/ 119,890.92	
(B) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)		S/ 19,404.37	S/ -	S/ 19,404.37
VALORIZACION N° 01		S/ 9,532.20	S/ -	
VALORIZACION N° 02		S/ 3,657.99	S/ -	
VALORIZACION N° 03		S/ 2,864.08	S/ -	
VALORIZACION N° 04		S/ 952.27	S/ -	
VALORIZACION N° 05		S/ 2,397.82	S/ -	
(C) ADELANTOS OTORGADOS (A)		S/ 291,822.39	S/ 291,822.39	S/ -
ADELANTO DIRECTO		S/ 97,274.13	S/ 97,274.13	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		S/ 97,274.13	S/ 97,274.13	
ADELANTO DE MATERIALES		S/ 194,548.26	S/ 194,548.26	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		S/ 194,548.26	S/ 194,548.26	
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS		S/ 2,256.70	S/ -	-S/ 2,256.70
ADELANTO DIRECTO		S/ 113.43	S/ -	
ADELANTO MATERIALES		S/ 2,143.27	S/ -	
(E) OTROS		S/ -	S/ -	S/ -
MAYORES GASTOS GENERALES				
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	S/ 972,741.31	S/ 977,595.60	S/ 960,447.93	S/ 29,441.05
(G) IGV 18%	S/ 175,093.44	S/ 175,967.21	S/ 172,880.63	S/ 5,299.39
	S/ 1,147,834.75	S/ 1,153,562.80	S/ 1,133,328.56	S/ 34,740.44
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 34,740.44
(H) COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 1,168,068.99		
PORCENTAJE TOTAL		101.76%		
(I) RETENCIONES DE GARANTIA	POR DESCONTAR	RETENIDO O DESCONTADO		
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - 10% MONTO CONTRATADO		S/ 114,783.48	C/IGV	S/ 114,783.48
		LA RETENCIÓN A DEVOLVER AL CONTRATISTA		S/ 114,783.48
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA				S/ 149,523.92

[4]

(073) 211-043 F: (073)211-187
 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú
 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
 www.munipaita.gob.pe



Paita
 Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO : **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO : **NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente Resolución al Contratista, supervisor, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**
CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL



[5]

- ☎ (073) 211-043 F: (073)211-187
- 📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú
- 📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
- 🌐 www.munipaita.gob.pe

